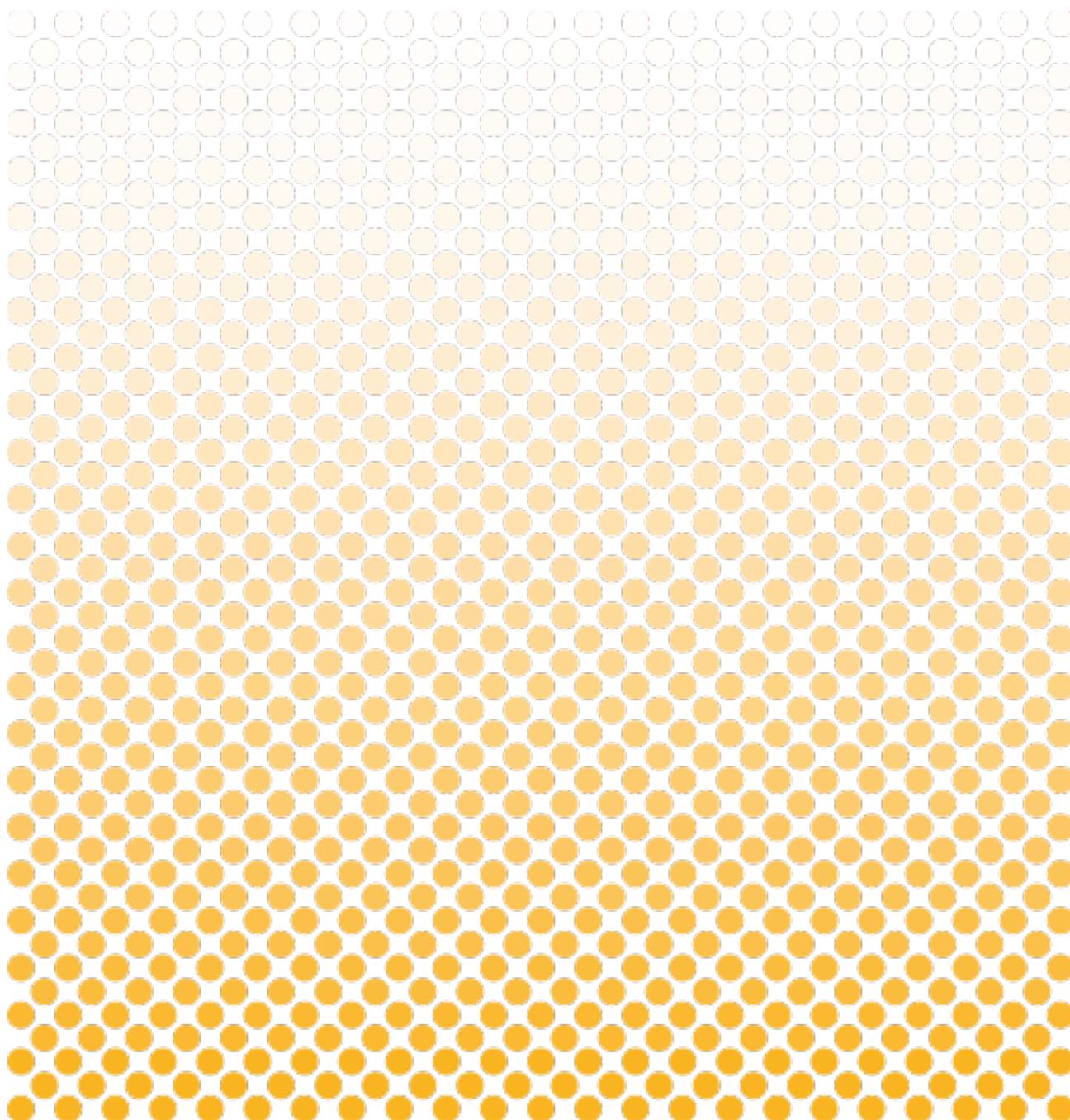


**Oficina Antifrau
de Catalunya**



CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Compartir agendas para el buen gobierno



“la lucha contra la corrupción supone no solo una piedra angular del Estado de derecho, sino también un componente clave de una verdadera democracia y un elemento esencial para asegurar la protección de los derechos humanos”

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA
Resolución 2170: Promover la integridad en la gobernanza para hacer frente a la corrupción política, 2017



Esta guía se ha elaborado a partir del *Estudio sobre los vínculos entre la corrupción y los derechos humanos*. La guía constituye una herramienta divulgativa de dicho estudio y tiene como objetivo sensibilizar sobre el impacto de la corrupción en los derechos humanos y sobre la importancia de incluir un enfoque de derechos humanos en la lucha contra la corrupción.

Oficina Antifrau de Catalunya | Direcció de Prevenció
Autoría: David Bondía, Karlos Castilla, June Orenga (Institut de Drets Humans de Catalunya)
Elaboración: Águeda Mera, June Orenga (Institut de Drets Humans de Catalunya)



Reconocimiento – no comercial – sin obra derivada:
no se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas

Diciembre de 2020

www.antifrau.cat | prevencio@antifrau.cat





Contenido

1. ¿POR QUÉ UN ENFOQUE DE DERECHOS EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN?....	4
1.1. Estado derecho, democracia y derechos humanos	4
1.2. Vulneraciones de derechos humanos por actos de corrupción.....	5
1.3. Sinergias entre la defensa de derechos humanos y la lucha contra la corrupción.....	6
1.4. Corrupción bajo el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos....	7
2. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN	10
2.1. ¿Cuándo un acto de corrupción vulnera los derechos humanos?	10
2.2. ¿Cómo identificar si un acto de corrupción vulnera los derechos humanos?	11
2.3. ¿Qué obligaciones tiene la administración ante vulneraciones de derechos humanos provocadas por los actos de corrupción?.....	15
3. RECOMENDACIONES PARA AVANZAR EN LA APLICACIÓN DEL EBDH A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN	17
ANEXO: Infografías.....	18
Corrupción y derechos humanos. Compartir agendas para el buen gobierno.....	19
Enfoque de género y basado en los derechos humanos. Ventajas de su aplicación en la lucha anticorrupción.....	20
Vulneraciones de derechos humanos por actos de corrupción	21
¿Cuándo un acto de corrupción vulnera los derechos humanos? Pasos para la identificación	22
Obligaciones de la administración en materia de derechos humanos	23



1. ¿POR QUÉ UN ENFOQUE DE DERECHOS EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN?

¿Pueden los actos de corrupción vulnerar derechos humanos? Parece que la respuesta más evidente es afirmativa, sin embargo, es necesario un análisis en profundidad y ahondar en la reflexión y el estudio sobre los vínculos y ámbitos de conexión para avanzar hacia un trabajo conjunto en el que la lucha contra la corrupción y la protección de los derechos humanos se apoyen y refuercen mutuamente.

1.1. Estado derecho, democracia y derechos humanos

Los derechos humanos participan en la configuración de la democracia y el Estado de derecho es el mecanismo a través del cual se organiza el poder público para dar concreción a la organización legítima del poder.

Los impactos en uno de estos elementos tienen consecuencias en los otros, en tanto que constituyen un entramado complejo e interrelacionado. De aquí surge una conexión directa entre el ideal democrático con la corrupción: la **pérdida de confianza de la ciudadanía** en las instituciones democráticas con la consecuente pérdida de legitimidad tanto para el Estado de derecho como para la democracia.

En una sociedad democrática las decisiones de las autoridades se fundamentan en la búsqueda del bien común y en el trato a las personas en condiciones de igualdad. **Los actos de corrupción desvían las decisiones desde el bien común hacia beneficios particulares**, generando privilegios -sobre todo en el acceso a la toma de decisiones- y rompiendo así la base de la convivencia democrática.

Al afectarse la igualdad formal y sustantiva, se ve mermada la democracia; al afectarse las instituciones democráticas, el control interinstitucional, la supremacía de la ley y el poder judicial, se debilitan las bases del Estado de derecho. Esto tiene evidentes consecuencias en materia de derechos humanos, cuyos principios vertebradores son el principio de igualdad y de no discriminación.

En la medida en que la corrupción comporta el desvío de recursos públicos que podrían destinarse a realizar y garantizar derechos humanos, e impone requisitos adicionales para el goce y ejercicio de estos, resulta especialmente dañina para los grupos más vulnerabilizados. La corrupción transgrede el principio de igualdad y no discriminación en la medida en que crea distinciones que excluyen, restringen o prefieren, impidiendo un ejercicio igualitario.

En resumen, la corrupción genera un doble efecto:

- La desconfianza social hacia las autoridades que utilizan la administración para beneficios privados.
- La afectación en los presupuestos necesarios para que las administraciones cumplan con sus obligaciones y garanticen los derechos humanos.



Teniendo en cuenta que la corrupción afecta a las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto, no es posible pensarla como un ilícito sin víctimas. Ante casos o sistemas de corrupción, los Estados y las administraciones tienen la obligación de identificar a las víctimas, determinar el daño causado y tomar las medidas adecuadas para su reparación integral.

● DERECHOS HUMANOS COMO BIEN JURÍDICO PROTEGIDO

Los tipos delictivos que se corresponden con actos de corrupción se engloban normalmente en la categoría de *"delitos contra la Administración Pública"*. Esta categorización implica que el bien jurídico protegido es el *"correcto desempeño de las labores y deberes que se delegan y descargan en determinadas personas para que administren el Estado en beneficio de los ciudadanos"*. No obstante, el contenido de los bienes jurídicos protegidos por los delitos relacionados con actos de corrupción incluye también el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos de las personas y grupos de personas afectados por dichos actos. Podemos considerar que el bien jurídico protegido por los delitos tipificados como actos de corrupción son también los derechos humanos y las libertades fundamentales y, en consecuencia, corresponde una atención central en las víctimas.

1.2. Vulneraciones de derechos humanos por actos de corrupción

La corrupción conlleva siempre consecuencias negativas para los derechos humanos en tanto que genera dudas sobre la efectividad de las normas y de los mecanismos habilitados para exigir su respeto, pero desde un punto de vista jurídico no podemos afirmar de forma automática que un acto de corrupción vulnere los derechos humanos sin que se realice un análisis específico del caso. El acto corrupto a veces no supone una violación directa de los derechos humanos pero siempre afecta a estos: o bien encareciendo o dificultando el acceso a un servicio; o imposibilitando o reduciendo la calidad en la prestación del servicio.

Más allá de estos impactos negativos, resulta clave determinar y concretar cuándo los actos de corrupción suponen violaciones de derechos humanos y, por tanto, un incumplimiento de la administración de sus obligaciones legales nacionales e internacionales.

Es necesario establecer un vínculo con relevancia legal entre el acto de corrupción y la violación de los derechos para aplicar el marco conceptual de los derechos humanos, con potencial efecto legal. Para ello distinguimos entre las prácticas corruptas que:

- **Directamente violan un derecho humano:** cuando la corrupción es realizada deliberadamente como medio para violar un derecho.
- **Conducen a la violación indirecta de un derecho humano:** cuando la corrupción es un factor esencial en una cadena de hechos que



finalmente desembocan en la violación de un derecho, pero el acto de corrupción en sí mismo no produce la vulneración.

- **No puede establecerse un vínculo causal con la violación de un derecho específico más que de manera remota:** cuando el acto corrupto es uno más entre un conjunto de factores que rodean la vulneración de un derecho.

1.3. Sinergias entre la defensa de derechos humanos y la lucha contra la corrupción

La lucha contra la corrupción y la defensa de los derechos humanos comparten unos fundamentos y objetivos comunes básicos y su principal conexión radica en que los derechos humanos se ven negativamente afectados por los actos de corrupción.

La defensa de los derechos humanos trata de poner límites al poder y la corrupción es un abuso de poder. Mientras que las estrategias anticorrupción pueden tener un efecto positivo en el goce y ejercicio de los derechos humanos, el fomento de los derechos humanos reduce las oportunidades de corrupción.

Estratégicamente comparten su lucha en la protección de ciertos principios que tienen relación directa con el ejercicio de los derechos humanos: la no discriminación, la transparencia, la rendición de cuentas y la participación.

En resumen, destacamos tres aspectos fundamentales en relación a la convergencia entre corrupción y derechos humanos:

1. el **impacto negativo** que tiene la corrupción en los derechos humanos;
2. la **relación positiva** resultante de la aplicación de los principios de derechos humanos en la lucha contra la corrupción; y,
3. la **necesidad de respetar los derechos humanos** en cualquier estrategia que se lleve a cabo frente a la corrupción y, por lo tanto, las necesidades de que ambas luchas se complementen y se retroalimenten, aún sabiendo que no todo acto de corrupción comporta una violación de derechos humanos.

● RECOMENDACIONES DE LOS ÓRGANOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS

Los órganos internacionales de vigilancia y aplicación de los derechos humanos indican que la promoción y el fortalecimiento de los derechos humanos constituyen en sí mismos medidas preventivas contra la corrupción e incluso formulan recomendaciones para hacerles frente:

- a) la corrupción socava la capacidad del Estado de movilizar recursos destinados a la prestación de servicios esenciales para dar efectividad a los derechos humanos;



- b) la corrupción provoca discriminación en el acceso a los servicios públicos en favor de quienes podían influir en las autoridades, por ejemplo, mediante sobornos o recurriendo a la presión política;
 - c) la vulneración del deber de la administración de proteger los derechos humanos se ve facilitada cuando no existen salvaguardias suficientes para hacer frente a la corrupción;
 - d) es necesario proteger a quienes denuncian irregularidades;
 - e) es necesario establecer mecanismos especializados de lucha contra la corrupción, cuya independencia esté garantizada y dotarlos de recursos suficientes.
-

1.4. Corrupción bajo el Enfoque de Género y Basado en Derechos Humanos

La corrupción es un problema global y multidimensional, no meramente economicista y local, por lo que es necesario abordarla de forma holística. La atención exclusiva en el desarrollo económico es incompatible con los objetivos de la lucha contra la corrupción y, por tanto, se hace necesario un enfoque que ponga de manifiesto los efectos que la corrupción tiene en la vida de las personas

La lucha contra la corrupción, por tanto, sólo puede ser plenamente eficaz a través de un Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos (EGyBDH). Este enfoque es un marco conceptual que, desde el punto de vista formal, está basado en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, se orienta a la promoción y a la protección de los derechos humanos. Su propósito es analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder, recursos y oportunidades.

La aplicación del EGyBDH supondría las siguientes ventajas para la lucha contra la discriminación y para la protección de los derechos humanos.

— **El EGyBDH pone al servicio de la acción anticorrupción el marco normativo sobre derechos humanos.**

El Enfoque otorga nuevos criterios de causalidad, porque la lucha anticorrupción es una política pública con sustento en obligaciones internacionales que los Estados han contraído al ratificar diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos. De esta forma, la lucha contra la corrupción quedaría también bajo la competencia de los órganos internacionales en materia de derechos humanos y la sociedad podría exigirlos. Vincular los actos de corrupción con violaciones de los derechos humanos crea nuevas posibilidades de acción, y esta es una de ellas: la utilización de los distintos mecanismos nacionales, regionales e internacionales de supervisión del cumplimiento de las normas de derechos humanos.

De esta forma, la propuesta de dotar a los instrumentos anticorrupción de un enfoque de derechos humanos mejorará tales instrumentos en



términos políticos y morales y, por tanto, garantizará una mejor implementación de las medidas anticorrupción.

— **El EGYBDH otorga una posición central a las víctimas, posibilita la denuncia y minimiza las oportunidades para el comportamiento corrupto.**

El EGYBDH centra la atención en las personas, especialmente en las que se encuentran en situación de vulnerabilidad que son las que tienden a sufrir un perjuicio desproporcionado cuando son víctimas de la corrupción, proponiendo la adopción de una perspectiva de género, desde un punto de vista interseccional y ofreciendo pautas para el diseño y la implementación de posibles políticas anticorrupción. De esta manera se visibilizan las desigualdades de poder que entraña la corrupción y rescata del olvido institucional a las víctimas.

Cuando se presentan casos o sistemas de corrupción es necesario que los Estados y las administraciones hagan un esfuerzo por identificar a las víctimas, determinar el daño causado y tomar las medidas adecuadas para su reparación integral. Se enfatiza así la responsabilidad y obligaciones de las administraciones y se hace más visible el impacto de la corrupción en las personas, en distintos colectivos y en la sociedad en su conjunto.

Esta centralidad de las víctimas es importante además porque pone de relieve las consecuencias negativas que los actos de corrupción tienen sobre las personas, sobre los grupos más marginalizados y sobre la sociedad en general y pone el foco en la persona que perpetra esos actos, lo que también limita las oportunidades del comportamiento corrupto.

— **El EGYBDH otorga un papel central a la prevención, no solo a la sanción.**

El Enfoque señala al Estado como titular de obligaciones, no solo como responsable de sancionar el acto corrupto sino también de reaccionar ante sus consecuencias negativas, entre otras cosas, mediante la prevención. Entre las medidas preventivas eficaces figuran la educación y las buenas prácticas en materia de derechos humanos, así como la formación del personal público y las campañas de sensibilización pública.

Una comprensión clara de las conexiones prácticas entre los actos de corrupción y las normas en materia de derechos humanos empoderaría a quienes tienen reclamos legítimos para exigir sus derechos contra la corrupción y ayudaría a las autoridades públicas a respetar, proteger y cumplir sus responsabilidades en materia de derechos humanos a todos los niveles.

— **El EGYBDH supone más transparencia y mayor participación en la lucha anticorrupción.**

Derivada de la centralidad de las víctimas y de la importancia que el EGYBDH otorga a la participación y al papel activo de los titulares.



En la medida en que las administraciones divulguen antecedentes sobre sus reglas, planes, procesos y actividades, se reduce la posibilidad de actos y prácticas corruptas. Lo mismo ocurre si se facilita el acceso público a esta información, puesto que las instituciones de supervisión y la ciudadanía podrán escrutar a dichas administraciones. Las normas en materia de derechos humanos protegen el acceso a la información pública como parte del derecho a la libertad de expresión. El acceso a la información completa, actualizada y comprensible es, además, una condición necesaria para el ejercicio de otros derechos.

El empoderamiento de las personas más vulnerabilizadas a través del discurso de los derechos humanos, junto a las políticas que atacan las discriminaciones estructurales pueden aumentar la participación y el ejercicio de rendición de cuentas. Esta participación disminuye las oportunidades de corrupción y es un medio de control beneficioso para las administraciones, en cuanto permite prevenir y detectar abusos.

Para lograr una mayor transparencia y participación las administraciones públicas deben poner los medios necesarios en todos los procesos y mecanismos de toma de decisiones.

● DEFINICIÓN DE CORRUPCIÓN DESDE EL EGYBDH

El EGYBDH pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una revisión y redefinición del concepto de corrupción para salir del paradigma meramente economicista y demasiado simplista que prima en la actualidad y que entiende la corrupción como *“un abuso de poder público para ganancia privada”*. La definición de la corrupción debe reflejar que hablamos de un problema social y global para poder adoptar, de esta manera, en enfoque holístico para combatirla. La corrupción es un problema global y estructural que requiere soluciones también globales y multidimensionales. Limitar las afectaciones de la corrupción al plano económico invisibiliza todas aquellas situaciones donde la *“ganancia privada”* no es de índole económica ni política como, por ejemplo, la extorsión sexual que padecen mayoritariamente las mujeres.

La corrupción es la lista de infracciones sancionables que, con determinadas características y bajo el encabezamiento ‘corrupción’, tendrá efectos que, en ocasiones, supondrán violaciones de los derechos humanos y, casi siempre que exista un uso indebido de fondos públicos, causará un impacto en materia de derechos humanos.



2. APLICACIÓN PRÁCTICA DEL ENFOQUE DE DERECHOS EN LA LUCHA ANTICORRUPCIÓN

Todo acto de corrupción representa una afectación al derecho a la igualdad y a la no discriminación, ya que supone un trato diferenciado injustificado y tiene un propósito o efecto de tal índole.

Sin embargo, para aplicar el marco conceptual de los derechos humanos, con potencial efecto legal, es necesario distinguir entre aquellas prácticas corruptas que suponen una violación de los derechos humanos de aquellas que solo tienen un impacto en los derechos humanos.

2.1. ¿Cuándo un acto de corrupción vulnera los derechos humanos?

Para determinar si un derecho humano está siendo violado a causa de un acto de corrupción y poder aplicar el marco normativo de derechos humanos debemos distinguir entre: actos que comportan directa, indirecta o remotamente una violación.

- **Violación DIRECTA:** cuando un acto corrupto se realiza deliberadamente como un medio para violar un derecho. La corrupción puede también violar directamente un derecho humano cuando una administración (o persona con responsabilidad oficial) actúa u omite actuar de forma que impide el acceso a un derecho.

● EJEMPLOS de violaciones **directas** por actos de corrupción

Un soborno a un juez o a una juez afecta inmediatamente su independencia e imparcialidad y, por lo tanto, viola el derecho a un juicio justo.

Cuando una persona tiene que corromper al personal sanitario para obtener un tratamiento de salud en un hospital público o a personal docente para obtener una inscripción en la escuela pública, se infringe el derecho a la salud o a la educación.

- **Violación INDIRECTA:** la corrupción es un factor esencial en una cadena de acontecimientos que, eventualmente, conducen a la violación de un derecho. Sin un vínculo directo, la corrupción puede contribuir de forma determinante en una cadena de acontecimientos que desembocan en la violación de un derecho.



● EJEMPLOS de violaciones **indirectas** por actos de corrupción

Si quien ejerce la función pública permite la importación ilegal de desechos tóxicos desde otros países a cambio de una contrapartida. Si este deshecho se ubica en, o próximo a una zona habitada, los derechos a la vida y a la salud de las personas residentes serían vulnerados indirectamente, como resultado de la acción corrupta.

Cuando una persona denunciante es silenciada mediante acoso y amenazas, los derechos a la libertad de expresión y de opinión pueden resultar violados. En tal caso, además del acto inicial de corrupción que la persona alertadora trataba de dar a conocer, lo más probable es que los actos que le sucedieran y que violaron sus derechos tendrían también a la corrupción como causa indirecta de vulneración.

- **Violación REMOTA:** cuando la corrupción es un factor entre otros muchos que contribuyen a que se produzca la vulneración de un derecho, pero no puede establecerse una relación causal determinante.

● EJEMPLOS de violaciones **remotas** por actos de corrupción

En el supuesto en el que personal de la administración pública denegara de forma injustificada una tarjeta sanitaria a una persona inmigrante y esta, aquejada de determinadas dolencias, no pudiera tener acceso a la sanidad pública y al acudir a una clínica privada sufriera una mala praxis con secuelas para su salud. El acto corrupto de denegación de la tarjeta constituye un factor, entre muchos otros, en la afectación del derecho a la salud.

Si por un caso de corrupción se deniega el derecho a la manifestación, vulnerando directamente el derecho, y posteriormente se producen protestas sociales reprimidas que erosionan el derecho a la vida, la prohibición de la tortura y malos tratos o la libertad de asociación.

2.2. ¿Cómo identificar si un acto de corrupción vulnera los derechos humanos?

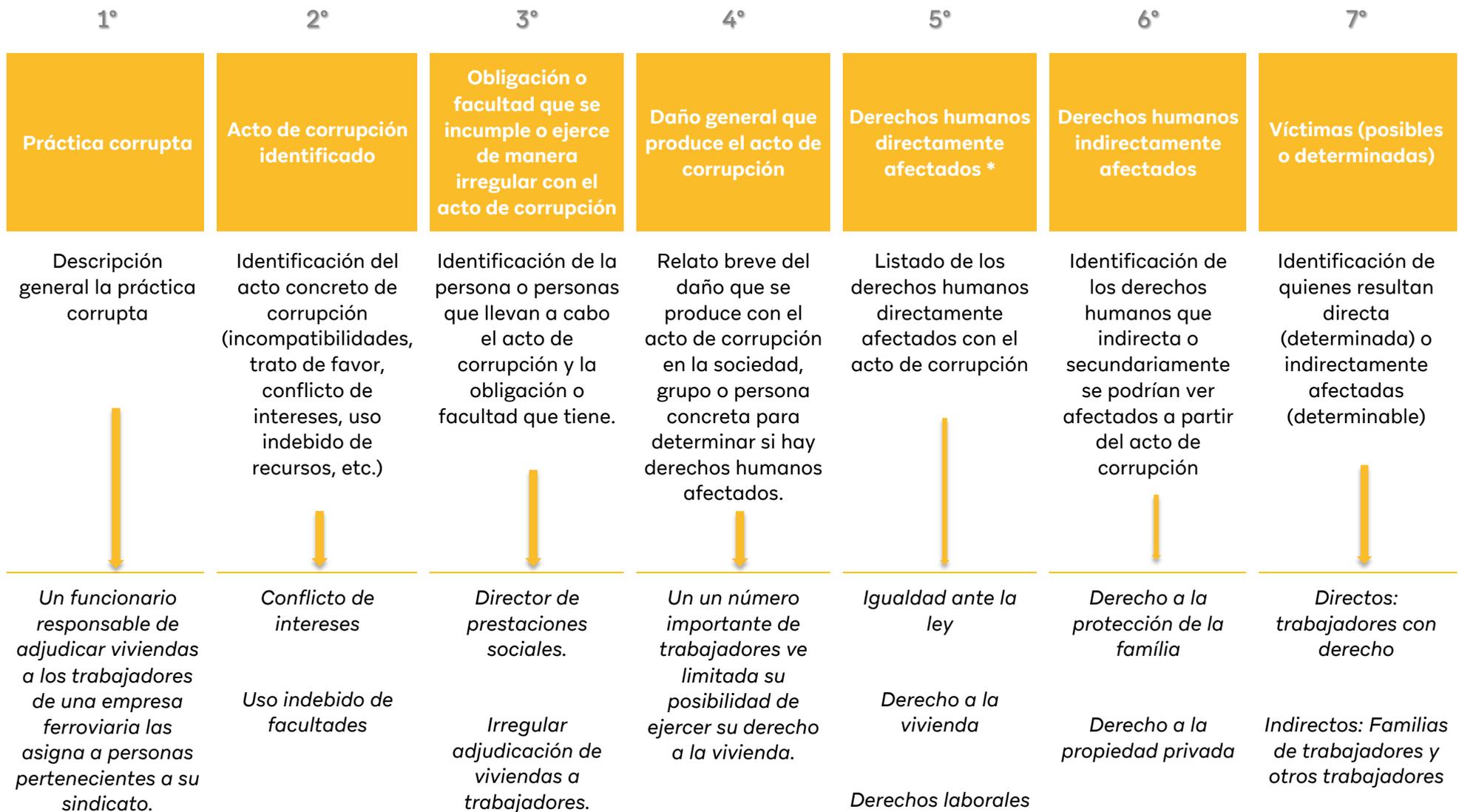
Evidentemente, el impacto de la corrupción no es abstracto y determinarlo implica, por un lado, concretar los tipos de violaciones de los derechos humanos que tienen relación (directa, indirecta o remota) con actos de corrupción. Y, por otro lado, analizar si en el marco normativo anticorrupción creado hay referencias a su vinculación con los derechos humanos.

Para determinar la existencia de posibles violaciones de derechos humanos a partir de la comisión de actos de corrupción, proponemos seguir los siguientes pasos:

1. **Identificar la práctica corrupta y el acto de corrupción:** hacer una descripción de los actos irregulares o ilegales que se han llevado a cabo y asignarles una denominación concreta.
2. **Identificar a la persona o personas que llevan a cabo el acto de corrupción:** el establecimiento de las funciones y cargo concreto que desempeña una persona, con el objetivo de conocer qué es lo que podía hacer o debía no hacer de acuerdo con las obligaciones y/o atribuciones que tiene encomendadas
3. **Identificar la obligación o facultad que se incumple o ejerce de manera irregular con el acto de corrupción:** nos permite fijar de manera clara cuales son los alcances de esas obligaciones o facultades que se ven afectadas al existir actos de corrupción.
4. **Establecer si la obligación o facultad que se incumple o ejerce de manera irregular con el acto de corrupción tiene como finalidad prevenir, respetar o garantizar un derecho humano:**
 - a. Si la tiene, identificar el derecho humano afectado.
 - b. Si no la tiene:
 - identificar la consecuencia de la ejecución del acto de corrupción para establecer si puede existir una violación indirecta o remota, o
 - establecer que no hay derecho humano vinculado.
5. **Identificar a las personas que directa, indirecta o remotamente resulten afectadas** en sus derechos humanos por el acto de corrupción, con especial énfasis en grupos vulnerabilizados y por razón de su género.



● PASOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE POSIBLES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS A PARTIR DE LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN



* DIMENSIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En el análisis de la situación de los derechos humanos afectados se deberán considerar necesariamente las seis dimensiones de los derechos (EBDH) puesto que el acto o práctica corrupta puede afectar a cualquiera de estas dimensiones: disponibilidad, accesibilidad, calidad, aceptabilidad, participación y sostenibilidad:

DISPONIBILIDAD	La existencia y número de infraestructuras, recursos, equipamientos, programas, bienes o servicios disponibles para la realización de un derecho.
ACCESIBILIDAD	La posibilidad de acceder a los servicios, infraestructuras, recursos, bienes en condiciones de equidad y sin discriminación, tanto de género como en el sentido físico, de alcance geográfico, cultural o religioso.
CALIDAD	La calidad técnica de los servicios, infraestructuras, recursos, etc. valorada como la oportunidad, integridad y efectividad, así como por la calidad humana, en tanto que satisfaga las expectativas, tanto de quien presta como de quien recibe el servicio.
ACEPTABILIDAD	Si los servicios, infraestructuras, recursos, etc. responden a los valores culturales y éticos de las personas usuarias, les satisfacen y generan confianza entre ellos. Se analizará especialmente si son aceptables por las mujeres y las niñas y otros colectivos con especificidades concretas.
PARTICIPACIÓN	Grado de implicación de las personas en el diseño, la elaboración, la gestión y evaluación del servicio o recursos que garantizan un derecho, considerando los diversos grupos, especialmente mujeres y niñas y las personas vulnerabilizadas.
SOSTENIBILIDAD	Continuidad en el tiempo del servicio, infraestructuras y recursos que permiten garantizar un derecho. Sostenibilidad influenciada por el grado de apropiación y pertinencia de este servicio o/e infraestructuras.



2.3. ¿Qué obligaciones tiene la administración ante vulneraciones de derechos humanos provocadas por los actos de corrupción?

Cuando un acto corrupto supone una violación de derechos humanos y se producen acciones u omisiones de la administración que incumplen sus obligaciones en materia de derechos humanos, esa administración incurre en responsabilidad y surge para ella una nueva obligación: cumplir con la obligación primaria -la norma vinculante en materia de derechos humanos- y reparar a la víctima.

Si se trata de un caso aislado, se concreta en la reparación de los daños individuales y en la exigencia de responsabilidad a quienes perpetran la violación. Si se trata de una situación estructural, además de lo anterior deben adoptarse medidas orientadas a transformar dicha situación. El fundamento de ello no está en la obligación de reparar a las víctimas del caso concreto, sino en el deber de cumplir las obligaciones primarias; es decir, aquellas por cuyo incumplimiento se causó la vulneración del derecho.

La administración tiene obligaciones generales de respeto, garantía y cumplimiento que concretan la obligación de cumplir de buena fe los compromisos de la administración y, a partir de ellas, establecer la forma en que estas obligaciones se relacionan con la corrupción, dando nacimiento a la obligación de reparar y al fortalecimiento de las garantías de no repetición.

A continuación vemos en detalle en qué consisten cada una de esas obligaciones:

- **RESPETAR:** consiste en cumplir con el mandato normativo asociado a cada uno de los derechos y las libertades consagrados nacional e internacionalmente. Por tanto, habrá un incumplimiento a la obligación de respeto en materia de derechos humanos cuando un órgano o personal de la administración realice algo prohibido u omita una actuación a la que está obligado dando como resultado una vulneración de derechos.
- **CUMPLIR O GARANTIZAR:** consiste en el conjunto de medidas que debe adoptar el aparato del poder público para permitir el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos. La garantía tiene diversas expresiones que podemos vincular directamente con la corrupción: la prevención, la protección, la investigación y la sanción.
 - **Prevenir:** la administración debe adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para prevenir los hechos de corrupción que pueden comportar, entre otros, violaciones de derechos humanos. Asimismo, se deben adoptar las medidas necesarias para provocar los cambios culturales que se requieren para superar los factores de este tipo que fomentan y permiten la corrupción.



- **Proteger:** la administración debe adoptar todas las medidas necesarias y eficaces para proteger a las víctimas de la corrupción. Se trata de medidas institucionales (legislación, recursos eficaces, procedimientos rápidos y accesibles) y organizativas (sistemas de alerta rápida, evaluación de riesgos) para garantizar una adecuada protección a quienes afecta la corrupción directamente y a quienes la denuncian y combaten. Estas medidas van desde actuaciones específicas de protección de personas amenazadas hasta políticas destinadas a crear ambientes propicios para fomentar la labor de las personas alertadoras.
 - **Investigar y sancionar:** la administración tiene el deber de adoptar las medidas eficaces destinadas a investigar y sancionar los actos de corrupción. Cuando no se toman estas medidas se va configurando un contexto de impunidad que facilita y promueve la repetición de los ilícitos. La administración está obligada a reaccionar eficazmente para evitar que se cree un contexto o una cultura de impunidad que fomente actos de corrupción.
- **REPARAR:** si no se cumplen las obligaciones anteriores, surge la obligación de reparar integralmente a las víctimas. Consiste en hacerse cargo de las consecuencias de dicho acto u omisión ilícitos, adoptando medidas de restitución, satisfacción, compensación y garantías de no repetición respecto de la víctima directa, indirecta o remota y la sociedad en su conjunto. Para reparar el daño provocado a las víctimas es necesario determinar adecuadamente el origen de la actuación ilícita de los agentes estatales. Esta es la única forma en que las administraciones pueden reparar de manera integral el daño y prevenir que vuelva a producirse.
- **GARANTÍA DE NO REPETICIÓN:** Con la incorporación de las medidas de garantía de no repetición se busca incrementar la legitimidad de la lucha contra la corrupción y poder hacer un seguimiento de la actuación de la administración. Por ejemplo, puede exigirse la adecuación de la legislación interna, la derogación de determinada normativa, la formación del funcionariado en materia de derechos humanos y la información sobre los resultados de esos procesos de formación. Otras medidas en la lucha contra la corrupción podrían ser: medidas de acceso a la información -herramienta esencial en el control de la autoridad y, por tanto, en la prevención de la corrupción-; las campañas de concienciación y sensibilización a agentes clave y a la sociedad en general sobre la importancia de las personas alertadoras; o la respuesta efectiva de la administración para investigar y sancionar los actos de violencia en contra de denunciadores de actos de corrupción.



3. RECOMENDACIONES PARA AVANZAR EN LA APLICACIÓN DEL EBDH A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

1. Fortalecer el vínculo y las sinergias entre las medidas de protección de los derechos humanos y las estrategias de lucha contra la corrupción, sin perder la independencia de cada una.
2. Incorporar y desarrollar el enfoque basado en derechos humanos en la implementación de las estrategias de lucha contra la corrupción para, entre otras cosas, poner la estructura jurídica de protección contra las violaciones de derechos humanos al servicio de la lucha contra la corrupción.
3. Transversalizar el enfoque de género en las políticas y estrategias anticorrupción, garantizando activamente la participación de las mujeres, generando mecanismos de seguimiento sensibles al género y dotando económicamente dichas estrategias para que se puedan implementar.
4. Diseñar e implementar de manera consensuada un mecanismo de transparencia e información que arroje y visibilice datos objetivos y concretos sobre la cuantía total del dinero desviado por actos de corrupción que permita medir el impacto real en los derechos humanos.
5. Implantar estándares para la determinación de la existencia de posibles violaciones de derechos humanos a partir de la comisión de actos de corrupción y, con ello, prevenir y alertar de esta realidad al personal de la administración implicado en la lucha anticorrupción siguiendo los pasos propuestos.
6. Explorar el fenómeno de la corrupción más allá de los límites económicos y de gestión pública, y establecer las distintas dimensiones que conforman la relación entre corrupción y derechos humanos; cuestión relevante a la hora de diseñar, implementar y controlar las políticas públicas destinadas a prevenir y reprimir la corrupción como parte de la plena garantía de los derechos humanos en una sociedad democrática.
7. Incorporar el respeto, la promoción, la protección y la garantía de los derechos humanos como bienes jurídicos protegidos por los delitos relacionados con actos de corrupción para poder transitar hacia la centralidad de las víctimas.
8. Llevar a cabo formaciones, campañas de sensibilización y de comunicación entre el funcionariado de las diversas administraciones y entre la ciudadanía, en aras de una mayor sensibilización social en la lucha contra la corrupción desde un enfoque de género y basado en derechos humanos. Esta labor de sensibilización social se debería extender también al papel de los medios de comunicación y a la protección de las personas alertadoras.





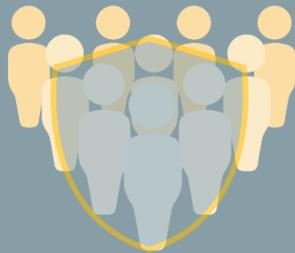
CORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Compartir agendas para el buen gobierno

La corrupción conlleva siempre consecuencias negativas para los derechos humanos en tanto que genera interrogantes sobre la efectividad de las normas y de los mecanismos habilitados para exigir su respeto.



La corrupción obstaculiza la plena efectividad de la democracia y el Estado de derecho y dificulta que los Estados y las administraciones cumplan con sus obligaciones en materia de derechos humanos.



La corrupción afecta a las personas, las comunidades y la sociedad en su conjunto. No es posible pensarla como un ilícito sin víctimas: las administraciones tienen la obligación de identificarlas, determinar el daño causado y tomar las medidas oportunas para su reparación integral.



Mientras que las estrategias anticorrupción pueden tener un efecto positivo en el ejercicio de los derechos humanos, el fomento de los derechos humanos reduce las oportunidades de corrupción.



La corrupción transgrede el principio de igualdad y no discriminación. Crea distinciones que excluyen, restringen o prefieren, impidiendo el ejercicio igualitario de derechos.

Enfoque de género y basado en los derechos humanos. Ventajas de su aplicación en la lucha anticorrupción

ENFOQUE DE GÉNERO Y BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

Ventajas de su aplicación en la lucha anticorrupción



ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS

El EGYBDH otorga una posición central a las víctimas



MARCO NORMATIVO

El EGYBDH pone al servicio de la acción anticorrupción el marco normativo de derechos humanos



LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD

El EGYBDH permite perseguir a quien perpetra actos de corrupción como responsable de vulneraciones de derechos humanos



PREVENCIÓN

El EGYBDH señala al Estado como titular de la obligación de sancionar el acto corrupto y también de prevenir sus consecuencias negativas



DENUNCIA

El EGYBDH minimiza las oportunidades para el comportamiento corrupto y favorece medidas que posibiliten la denuncia



TRANSPARENCIA PARTICIPACIÓN

El EGYBDH posibilita más transparencia y mayor participación en la lucha anticorrupción

La lucha contra la corrupción sólo puede ser plenamente eficaz a través de un Enfoque de Género y Basado en los Derechos Humanos (EGyBDH).

La relación entre corrupción y derechos humanos no sólo presenta una vertiente negativa, sino también una dirección de carácter positivo: la necesaria convergencia entre las agendas del movimiento anticorrupción y el movimiento por los derechos humanos.

VULNERACIONES DE DERECHOS HUMANOS

por actos de corrupción

DIRECTA



El acto corrupto se realiza deliberadamente e incide directamente en la violación de un derecho o impide el acceso a un derecho.

Un soborno a un juez o a una juez afecta inmediatamente su independencia e imparcialidad y, por lo tanto, viola el derecho a un juicio justo.

INDIRECTA



El acto corrupto es un factor esencial, en una cadena de acontecimientos que conducen a la violación de un derecho, contribuyendo así de forma determinante.

Quien ejerce la función pública permite la importación ilegal de desechos tóxicos a cambio de una contrapartida. Los desechos son ubicados cerca de una ciudad, con lo que se afecta la salud y vida de las personas.

REMOTA



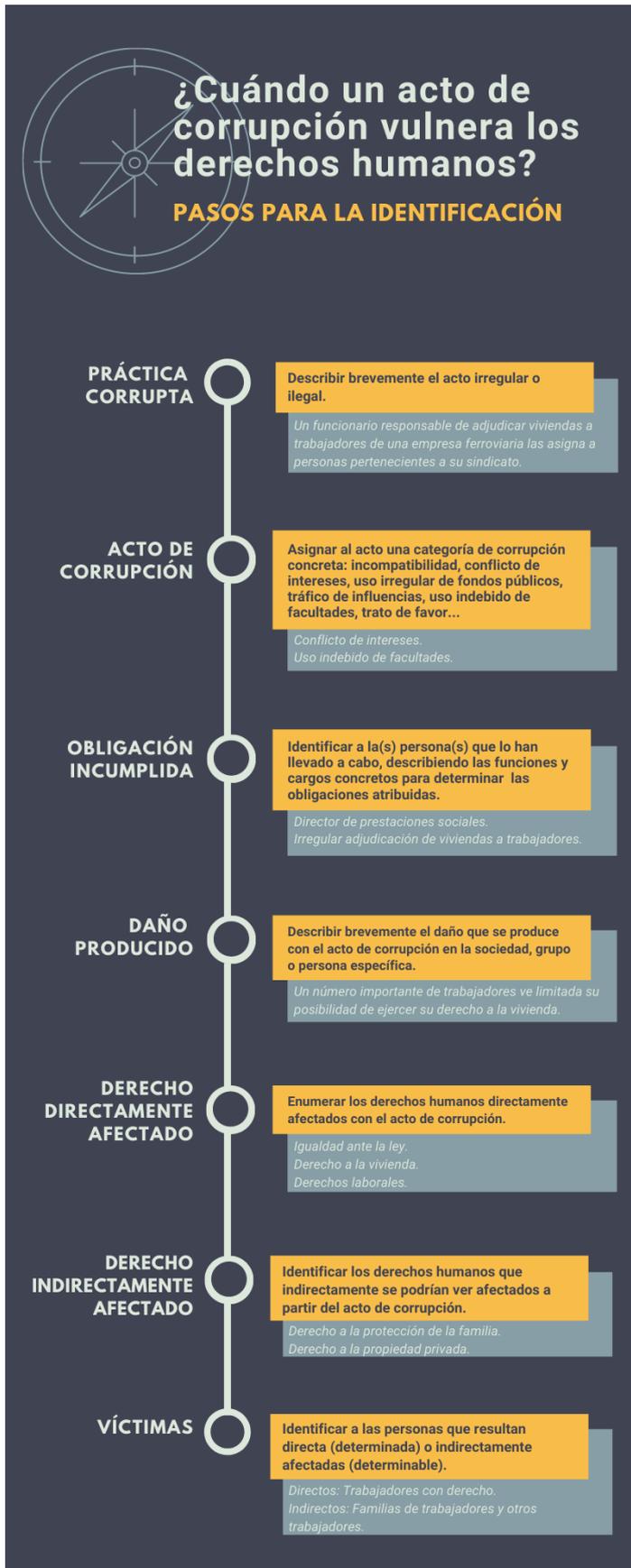
El acto corrupto es un factor entre otros muchos que contribuyen a que se produzca la vulneración de un derecho, pero no puede establecerse una relación causal determinante.

Si personal de la administración pública denegara de forma injustificada una tarjeta sanitaria a una persona inmigrante y esta acude a una clínica privada donde sufre una mala praxis con secuelas para su salud. El acto corrupto de denegación de la tarjeta constituye un factor, entre muchos otros, en la afectación del derecho a la salud.

Para aplicar el marco conceptual de los derechos humanos, con potencial efecto legal, es necesario distinguir entre aquellas prácticas corruptas que suponen una violación de los derechos humanos de aquellas que tienen un impacto en los derechos humanos.

La mayoría de actos de corrupción afectan a la igualdad y a la no discriminación.

¿Cuándo un acto de corrupción vulnera los derechos humanos? Pasos para la identificación



OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

en materia de derechos humanos

RESPETAR



- Abstenerse de realizar cualquier acción que vulnere los derechos humanos.

CUMPLIR Y GARANTIZAR



Prevenir



Proteger



Investigar y sancionar

- Adoptar las medidas necesarias para asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos.

REPARAR



- Deber de reparar el daño causado a las víctimas, ante el incumplimiento de las obligaciones anteriores.

- ✓ Restituir
- ✓ Satisfacer
- ✓ Compensar
- ✓ Garantizar la no repetición

Ante la vulneración de un derecho humano por un acto de corrupción, la administración incurre en responsabilidad - por acción u omisión - y tiene la obligación de cumplir con la norma vinculante en materia de derechos humanos y de reparar a la(s) víctima(s).

Ribes 3
08013 Barcelona
T +34 935 545 555
bustiaoac@antifrau.cat
www.antifrau.cat

